RESOLUCIÓN 231-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador ordena: "*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*";

Que el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador manda: "*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia*";

Que el párrafo segundo del artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;

Que el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que serán funciones del Consejo de la Judicatura: "*1. Definir y ejecutar las políticas para el* mejoramiento *y modernización del sistema judicial.* (…) / *3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas.* (…) / *5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial*";

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que el artículo 40 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: "*Las servidoras y los servidores de la Función Judicial se clasifican en:* (…) *2. Temporales: Aquellos que han sido designados para prestar servicios provisionales en un puesto vacante; para reemplazar a una servidora o a un servidor de la Función Judicial que se halle suspenso en sus funciones mientras no se dicte resolución en firme sobre su situación; para sustituir a una servidora o a un servidor durante el tiempo que estuviere de vacaciones, con licencia o asistiendo a programas de formación o capacitación; en caso de que se hubiese declarado con lugar la excusa o recusación de la jueza o juez; o si se requiera atender necesidades extraordinarias o emergentes del servicio de justicia*";

Que el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: "(…) *10. Expedir* (...) *resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial;* (…)";

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 129-2026, de 14 de julio de 2026, publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial Nro. 326, de 15 de julio de 2026, declaró la necesidad extraordinaria y emergente en todos los órganos jurisdiccionales que integran la Función Judicial, de conformidad con lo prescrito en el artículo 40, número 2 del Código Orgánico de la Función Judicial;

Que mediante Resolución 144-2026, de 30 de julio de 2026, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 338, de 31 de julio de 2026, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la: "*METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL*", la cual contiene el: "*PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES EN LAS UNIDADES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL*";

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 198-2026, de 22 de septiembre del 2026, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 375, de 23 de septiembre de 2026, resolvió: "*EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL BANCO DE PREGUNTAS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE LAS UNIDADES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL*";

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 210-2026, de 01 de octubre de 2026, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial Nro. 382, de 02 de octubre de 2026, resolvió: "*DECLARAR EL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL",* en cuyo artículo 3 determinó: «*Aprobar el cronograma del inicio del proceso de selección de Juezas y Jueces temporales de unidad judicial a nivel nacional, de conformidad con lo determinado en la "METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL", contenida en la Resolución 144-2026, de 30 de julio de 2026, y de acuerdo al anexo 2, que forma parte de la presente Resolución*»;

Que mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-7719-M, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1472, ambos de 08 de noviembre de 2026, denominado "*INFORME DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA PARA LA FASE DE RECALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES*", así como su alcance, contenido en el Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-7746-M, de 09 de noviembre de 2026;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-8007-M, de 08 de noviembre de 2026, y su alcance, contenido en el

Memorando Nro. CJ-DG-2026-8042-M, de 09 de noviembre de 2026, suscritos por la Dirección General, quien remitió el Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-7719-M y el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1472, ambos de 08 de noviembre de 2026, así como su alcance contenido en el Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-7746-M, de 09 de noviembre de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; y, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0271-MC, de 08 de noviembre de 2026, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

AMPLIAR EL CRONOGRAMA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 210-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

Artículo Único.- Aprobar la ampliación del cronograma en el proceso de selección de juezas y jueces temporales de unidad judicial a nivel nacional, aprobado mediante Resolución Nro. 210-2026, de 01 de octubre de 2026, de conformidad a lo manifestado en el Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-7719-M, y en el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1472, ambos de 08 de noviembre de 2026, así como su alcance, contenido en el Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-7746-M, de 09 de noviembre de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Dirección Nacional de Talento Humano realizará las gestiones técnicas, administrativas y tecnológicas necesarias para ejecutar e implementar la correcta aplicación de la ampliación al cronograma en el proceso de selección de juezas y jueces temporales de unidad judicial a nivel nacional, prevista en la presente Resolución.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social, en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano, realizará la difusión masiva de la presente Resolución en todos los medios y plataformas del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de la presente Resolución estará, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, a cargo de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de: Talento Humano, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Escuela de la Función Judicial y de Comunicación Social, así como de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ
Firmado digitalmente por MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ
Fecha: 2026.11.09 20:40:54 -05'00'

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Nombre: MAGALY CAMILA RUIZ CAJAS
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/11/2026 20:27

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

Nombre: ALFREDO JUVENAL CUADROS AÑAZCO
Motivo: Firma Digital
Localización Quito, Ecuador
Fecha: 09/11/2026 20:25

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Nombre: DAMIAN ALBERTO LARCO GUAMAN
Razón: Firma Electrónica
Fecha: 09/11/2026 20:36

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

FABIAN PLINIO EFRAIN FABARA GALLARDO
Firmado digitalmente por FABIAN PLINIO EFRAIN FABARA GALLARDO

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Extraordinaria Nro. 166-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad, el nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM
Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM
Fecha: 2026.11.09 20:56:21 -05'00'

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	JDV

ANEXO

CRONOGRAMA

Proceso de Selección y Designación de Juezas y Jueces temporales de Unidades Judiciales a Nivel Nacional

N.º	Estado	Fecha	Actividad
1	EJECUTADA	02 al 04 de octubre de 2026	Difusión de la convocatoria
2	EJECUTADA	05 al 11 de octubre de 2026	Postulación y presentación de documentos
3	EJECUTADA	12 al 16 de octubre de 2026	Verificación de requisitos
4	EJECUTADA	17 al 21 de octubre de 2026	Calificación de méritos / Elaboración, revisión y carga del banco de preguntas
5	EJECUTADA	22 y 23 de octubre de 2026	Publicación del banco de preguntas
6	EJECUTADA	24 de octubre de 2026	Evaluación de competencias técnicas y profesionales
7	EJECUTADA	29 de octubre de 2026	Recepción de solicitudes de recalificación de la evaluación
8	EJECUTADA	30 de octubre de 2026	Habilitación de los Tribunales de Recalificación en el sistema informático institucional
9	EJECUTADA	6 de noviembre 2026	Notificación a los Miembros de los Tribunales de Recalificación
10	AMPLIACIÓN	7 y 8 de noviembre 2026	Organización y logistica del ambiente controlado para funcionamiento de los Tribunales de Recalificación (Casa Alfredo Pérez Guerrero - EFJ- CJ)
11	AMPLIACIÓN	9 de noviembre 2026	Aprobación modificación cronograma del Pleno
10	AMPLIACIÓN	10 al 14 de noviembre 2026	Instalación de los Tribunales de Recalificación, analisis, revisión y resolución de las solicitudes de recalificación
11	AMPLIACIÓN	16 de noviembre de 2026	Elaboración, remisión del informe final a la Dirección General y notificación de resultados
12	AMPLIACIÓN	17 de noviembre de 2026	Conocimiento y resolución de designación del Pleno del Consejo de la Judicatura / Notificación de designación
13	AMPLIACIÓN	18 al 25 de noviembre de 2026	Acciones de personal y trámites administrativos de vinculación de juezas y jueces temporales
14	AMPLIACIÓN	1 de diciembre 2026	Acto de posesión de juezas y jueces temporales

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

Aprobado por:

MARIA ELENA ARANA LAJE
Firmado digitalmente por MARIA ELENA ARANA LAJE

Lcda. María Elena Arana Laje.
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO.
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACCIÓN	NOMBRES COMPLETOS	CARGO	FIRMA
Revisado por:	Ab. Johana Aguirre Avilés.	Subdirectora Nacional de Administración de Talento Humano (E)	NANCY JOHANA AGUIRRE AVILES Firmado digitalmente por NANCY JOHANA AGUIRRE AVILES Fecha: 2026.11.09 15:42:38 -05'00'
Elaborado por:	Mgs. Kevin Alexander Yánez Fustillos	Analista de Administración de Talento Humano 1.	KEVIN ALEXANDER YANEZ FUSTILLOS Firmado digitalmente por KEVIN ALEXANDER YANEZ FUSTILLOS

RAZÓN: Siento como tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 231-2026, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura en la Sesión Extraordinaria Nro. 166-2026, de nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM
Fecha: 2026.11.09 20:56:47 -05'00'

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	JDV